

Expediente: 609/07

Carátula: **MAKLUF DE LEGNAME MARTA DEL VALLE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 17/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN(DIRECC.DE DEP.Y REC.), -DEMANDADO

20244094628 - VALDEZ, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 609/07



H105021556292

JUICIO: MAKLUF DE LEGNAME MARTA DEL VALLE Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ COBROS (ORDINARIO).- EXPTE. N° 609/07.-

San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2024

I) EJECUCION DE HONORARIOS: Intímese a la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN el pago en el acto de la suma de \$ 449.200 correspondiente a los honorarios regulados al Dr. Jorge Horacio Valdez con más \$ 44.920 (10%, Ley 6059), y la suma de \$ 44.920 que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas. Cítesela de remate, para que en el plazo de cinco días oponga las excepciones que tuviera. Al efecto, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.

II) Del planteo de inconstitucionalidad de la Ley 8851 y su Decreto Reglamentario incorporado en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán vigente), córrase traslado a demandada por el término de cinco días.

III) Al pedido de embargo, oportunamente.- 609/07 MEB

Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.